



1474

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

28 JUL. 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 25.07.2017; presentada por Jara Aravena Elba.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 25 de agosto de 2017**  
 Rol : 7-3341  
 Actividad Económica : **ALMACEN PEQUEÑO, FRUTAS Y VERDURAS**  
 Código Actividad : 521.120  
 Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**  
 Dirección Comercial : **CABURGA N° 01490 LOCAL 1**  
 Nombre Del Contribuyente : **JARA ARAVENA ELBA**  
 Rut :  
 Dirección Particular :  
 Fecha De Solicitud : 25.07.2017  
 Otorgación N° : 137  
 Fecha : 25.09.2017  
 Rol Avalúo : 1755 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/xca



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Inspección Rentas y Patentes (Digital)

Ord. 659, 28.07.2017.-

1340424